



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **009-2022-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 009-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero de 2022. Las 14h45.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No.002-12-01-2022-SG de 12 de enero de 2022, a las 15h20, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **009-2022-TCE** y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 11 de enero de 2022, a las 16h02, un (1) escrito en cinco (5) fojas, como anexos trescientas treinta (330) fojas, suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena mediante el cual presenta una denuncia en contra de la señorita **Ketty Juliana Moreira de la Rosa, responsable del manejo económico del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12**, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa Elena de la provincia de Santa Elena del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-335 vta.)

2.- Mediante acta de sorteo No.002-12-01-2022-SG de 12 de enero de 2022, a las 15h29, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h24, de la causa jurisdiccional signada con el número **009-2022-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 336-338)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 14 de enero de 2022, a las 09h06, en cuatro (4) cuerpos constantes en trescientas treinta y ocho (338) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 339)

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.



SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, **adecue su denuncia aclarando y ampliando todos los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral**, ya que de la verificación de la denuncia esta se encuentra según los requisitos señalados en el Código de La Democracia y Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral vigente.

Así también el denunciante debe:

- a) Señalar con precisión la dirección donde será citada de la señorita Ketty Juliana Moreira de la Rosa, responsable del manejo económico del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, ya que de lo detallado se encuentra de manera general, por lo que se deberá determinar nomenclatura (en caso de existir), calles, parroquia y cantón del lugar del domicilio.
- b) Remitir en original o copia debidamente certificada o compulsada del formulario y *"DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO"* de la señorita Ketty Juliana Moreira de la Rosa, responsable del manejo económico del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa Elena de la provincia de Santa Elena.

TERCERO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en caso de no dar cumplimiento se procederá conforme el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación como defensor del denunciante en la presente causa al abogado Juan Suárez Ponce, y las direcciones de correo electrónico santaelena@cne.gob.ec; giovannibonfanti@cne.gob.ec, juliaaguilar@cne.gob.ec; juansuarez@cne.gob.ec, para la notificación de este auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

QUINTO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral al denunciante.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, conjuntamente con su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico: santaelena@cne.gob.ec; giovannibonfanti@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; juansuarez@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contenciosa electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y dayanatorres@cne.gob.ec.



Causa Nro. 009-2022-TCE

SÉPTIMO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 21 de febrero de 2022


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA


